



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., quince (15) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 110014003055201700086 00

Clase de Proceso: Verbal Sumaria de Restitución de Bien Inmueble Arrendado.
Demandante(s): Sociedad de Activos Especiales S.A.S. "SAE S.A.S."
Demandado(a): María del Pilar Lozano Herrera.

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante en el escrito visible a folio 64, y como quiera que mediante sentencia de 25 febrero de 2019 se declaró terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. "SAE S.A.S." en calidad de arrendador y MARÍA DEL PILAR LOZANO HERRERA en calidad de arrendatario sobre el inmueble ubicado en la manzana 72 casa 4 Barrio la Fachada de la ciudad de Armenia-Quindío identificado con F.M.I. No. 280-141751 y ordenó la restitución a la demandante del bien inmueble y toda vez que la demanda a la fecha no ha hecho entrega del mismo de manera voluntaria, el Despacho dispone:

Para la práctica de la diligencia de entrega, se comisiona con amplias facultades al **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL – REPARTO - de ARMENIA QUINDIO**. Líbrese despacho comisorio con los insertos de Ley.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Jueza

Ncm.